|  |
| --- |
| Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII artículo 6 y una nueva fracción IX al artículo 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología. |
| ***SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA. Documento en Tramite*** |
| ***Sinopsis: Atribuye al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, la facultad de determinar los proyectos de colaboración internacional para la innovación científica o tecnológica en los que México pueda participar como socio y promotor.  Pretende que el Gobierno Federal apoye la participación en proyectos de colaboración internacional para la innovación científica o tecnológica, como socio y promotor de los mismos.*** |
|  |
|  |
| **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII ARTÍCULO 6 Y UNA NUEVA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 13,** **DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  El suscrito, **Tomás Torres Mercado**, senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 8, numeral 1, fracción I, y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII artículo 6 y una nueva fracción IX al artículo 13, de la Ley de Ciencia y Tecnología, con la siguiente:  **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  Cada vez es más común que gobiernos, dependencias e instituciones académicas de diversos países se asocien para impulsar proyectos científicos y tecnológicos que, por su complejidad o por requerir inversiones millonarias, no pueden ser desarrollados de forma individual.  Un ejemplo significativo de lo anterior es la Estación Espacial Internacional (*International Space Station* o *ISS en inglés)*, un centro de investigación construido en la órbita terrestre gracias a la participación de cinco agencias espaciales: la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de los Estados Unidos, mejor conocida como la NASA; la Agencia Espacial Federal Rusa, la Agencia Japonesa de Exploración Espacial, la Agencia Espacial Canadiense y la Agencia Espacial Europea. Todas ellas con la colaboración de la Agencia Espacial Brasileña y de la Agencia Espacial Italiana, que tienen contratos separados. Gracias a la *ISS* los países participantes han obtenido avances significativos en materia aeroespacial, en robótica y el desarrollo de nuevos materiales.  Otro ejemplo importante de los logros que pueden obtenerse a partir de la colaboración científica y tecnológica entre países es la Organización Europea para la Investigación Nuclear, comúnmente conocida como CERN. Esta organización se ha consolidado como un modelo de colaboración científica internacional y como uno de los centros de investigación más importantes del mundo. Actualmente cuenta con 20 estados miembros, los cuales comparten el financiamiento y la toma de decisiones en la organización. Además de éstos, otros 28 países no miembros participan con científicos de 220 institutos y universidades en diversos proyectos utilizando sus instalaciones. El CERN cuenta con el Gran Colisionador de Hadrones (LHC por sus siglas en inglés), que es el acelerador de partículas más grande y poderoso del mundo y que ha permitido a la humanidad comenzar a contestar las grandes preguntas sobre la creación misma del universo.  El caso más reciente de colaboración científica y tecnológica internacional es la construcción del Reactor Internacional Termonuclear Experimental (ITER por sus siglas en inglés) que tiene como objetivo demostrar la viabilidad científica y tecnológica de la fusión como fuente energética. La idea es extraer diez veces más energía que la obtenida con métodos nucleares tradicionales, a menor costo y con menores niveles de riesgo para la población. El ITER busca reproducir las reacciones de fusión que se dan en el sol y en otras estrellas a fin de generar energía para el futuro. En este proyecto, que se construye en Cadarache, Francia, participan la Unión Europea, India, China, Japón, Corea del Sur, Rusia y Estados Unidos. La Unión Europea asume el 45% de los costos y los demás países aportan el resto.  Desafortunadamente en todos los proyectos antes descritos México no figura como socio y no participa en la toma de decisiones. Esta situación es sumamente grave pues habla del desdén gubernamental por la ciencia y la tecnología. Y peor aún: aleja a nuestro país de la posibilidad de crecer de forma sostenida y de generar oportunidades de desarrollo para su población. No debemos perder de vista que el conocimiento y la innovación se han convertido en los dos factores que determinan la riqueza de las naciones.  Hasta el momento México se ha mantenido como una potencia energética gracias a sus reservas de petróleo. Pero eso no durará mucho tiempo. Incluso existen estudios que señalan que en menos de cincuenta años nos convertiremos en importadores netos de hidrocarburos. En tal contexto cabe preguntarse ¿por qué no participamos en proyectos de colaboración científica y tecnológica como el del Reactor Internacional Termonuclear Experimental al que hemos hecho referencia?  Aún estamos a tiempo de rescatar nuestro futuro. No desperdiciemos más tiempo.  Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:  **PROYECTO DE DECRETO**  **ÚNICO.**- Se adiciona una fracción XII artículo 6 y una nueva fracción IX al artículo 13, de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:  Artículo 6.- El Consejo General tendrá las siguientes facultades:  I. a XI…  **XII. Determinar los proyectos de colaboración internacional para la innovación científica o tecnológica en los que México pueda participar como socio y promotor.**  **Artículo 13.** El Gobierno Federal apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante los siguientes instrumentos:  **I. a VI. …**  **VII.** La creación, el financiamiento y la operación de los fondos a que se refiere esta Ley;  **VIII.** Los programas educativos y de normalización, los estímulos fiscales, financieros, facilidades en materia administrativa y de comercio exterior, el régimen de propiedad intelectual, en los términos de los tratados internacionales y leyes específicas aplicables en estas materias**, y**  **IX. La participación en proyectos de colaboración internacional para la innovación científica o tecnológica, como socio y promotor de los mismos.**  **Transitorios**  **Artículo Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.  Salón de sesiones del Senado de la República a los 14 días del mes de febrero de 2012.  **Suscribe**  **Sen. Tomás Torres Mercado** |